



RESOLUCION NUMERO 145

(27 MAYO 2011)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015- 2011 y se adoptan otras decisiones

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el Director General como Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 para contratar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo anterior, la Ley ha señalado que tratándose de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debe adelantarse un proceso de contratación por el procedimiento de selección abreviada con subasta inversa, con el propósito de seleccionar al contratista que realice el empaste documental de los archivos de gestión de la Entidad.

Que mediante Auto-2011-N de febrero de 2011, el Consejo de Estado confirmó la suspensión provisional de los artículos 1 y 2 del Decreto 3576 de 2009 y en consecuencia, las Entidades del Estado obligadas en aplicar el Estatuto General de la Contratación Pública, deben realizar procesos de selección abreviada, para las compras denominadas de mínima cuantía.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por el Jefe de la Oficina de Registro, para atender dicha necesidad la DNDA ha presupuestado la suma de

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015- 2011 y se adoptan otras decisiones".

suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11'000.000,00) M/CTE, incluido IVA, suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14111 expedido el 11 de mayo de 2011 por el Subdirector Administrativo de la Unidad Ejecutora 3703 Rubro A-2-0-4-7-3- Edición de libros, revistas, escritos y trabajos.

Que por regla general y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo II del título II, subsección I del Decreto 2474 de julio de 2008.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 23 del Decreto 2474 de 2008 y de conformidad con la constancia expedida por la Unidad de Sistemas de la DNDA del 16 de mayo de 2011, se certifica que la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar la subasta inversa en la modalidad electrónica.

Que el párrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 señala que para la evaluación de las propuestas en los procesos de selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, el jefe de la Entidad o su delegado designará un Comité Asesor y Evaluador, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva y cifiéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que conforme lo establece el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes, es obligación de la Entidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas.

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esté Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015-2011, que tiene por objeto seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015- 2011 y se adoptan otras decisiones”.

contratar el servicio de empaste documental de los archivos de gestión de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para garantizar su conservación y posterior consulta, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2. Establecer el siguiente cronograma del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015-2011:

CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DURACIÓN (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Aviso de convocatoria	1	17/05/2011	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co Cartelera entidad
Proyecto pliego de condiciones	5	17/05/2011 a 24/05/2011	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co Los estudios y documentos previos pueden consultarse en estas mismas direcciones electrónicas y/o en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá, D.C. – Coordinación Grupo de Compras
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5	17/05/2011 a 24/05/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Calle 28 No. 13 A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Oficina de Radicación y Correspondencia
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	2	25/05/2011 al 26/05/2011	
Acto Administrativo de apertura y publicidad de pliego definitivos	1	27/05/2011	Para consulta y retiro de pliego de condiciones, consultar: http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Coordinación Grupo de Compras

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015- 2011 y se adoptan otras decisiones".

ACTIVIDAD	DURACIÓN (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Plazo máximo observaciones al pliego de condiciones definitivo	3	27/05/2011 al 31/05/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente proceso de selección abreviada, deberá radicar su solicitud escrita en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la entidad – Calle 28 No. 13A-15 piso 17 Bogotá, D.C. o al correo electrónico compras@derechodeautor.gov.co , en el plazo aquí contemplado. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación.
Respuesta a las observaciones y publicación	1	01/06/11	
Plazo de presentación de las ofertas y documentos habilitantes	5	27/05/2011 al 02/06/2011 a las 3:00 p.m	Las propuestas deben radicarse en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional - Bogotá, D.C., y depositarse luego en la urna que para tal efecto se encuentra en la Coordinación del Grupo de Compras, ubicada en la dirección antes mencionada. Debe levantarse acta de apertura de la urna.
Diligencia de cierre (Apertura de urna)		02/06/2011 a las 3:00 p.m.	
Verificación de requisitos habilitantes	2	03/06/2011 hasta el 07/06/2011	
Traslado a los proponentes para subsanar requisitos habilitantes	2	08/06/2011 al 09/06/2011 A las 3:00 p.m.	
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes	2	10/06/2011	http://www.contratos.gov.co http://www.derechodeautor.gov.co
Observaciones al informe por parte de los oferentes		Del 10/06/11 al 14/06/11 Hasta las 3:00 p.m.	Enviar documento físico y radicar en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C., o al Fax 2860813 o al correo electrónico compras@derecho deautor.gov.co

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015- 2011 y se adoptan otras decisiones".

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Respuestas a las observaciones del informe por parte de los oferentes	1	15/06/2011	
Audiencia de Subasta Inversa Presencial y adjudicación o declaratoria desierta	1	16/06/2011 10:00 a.m	Calle 28 No. 13 A 15, piso 17, Bogotá D.C., Sala de capacitación Ulrich Uchtenhagen

El proveedor seleccionado deberá suscribir el contrato y constituir las garantías correspondientes dentro de los 8 días hábiles siguientes a la adjudicación.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2474, en el evento en que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el plazo para que los demás proponentes presenten los documentos habilitantes y la oferta inicial del precio se ampliará por la mitad del previsto en este cronograma. En tal caso, el cronograma será objeto de modificación.

ARTÍCULO 3. El Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015-2011, se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, D.C., en las dependencias de la Unidad Administrativa Calle 28 No. 13 A -15, piso 17, sitio en donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. Estos documentos también podrán ser consultados en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, designar el Comité Asesor y Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015-2011, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

Jefe Oficina Asesora Jurídica, Subdirector Administrativo, Delegado del nominador en contratación, Jefe Oficina de Registro y Coordinadora del Grupo de Compras

PARÁGRAFO: En ejercicio de la designación a que se refiere el presente artículo, el Comité Asesor y Evaluador deberá observar las reglas establecidas en el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 015- 2011 y se adoptan otras decisiones”.

ARTÍCULO 5. Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., 27 M 2011

EL DIRECTOR GENERAL,


JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ